



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	0500131030122022-00383-00
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTES:	Valeria Ríos Carissimo
DEMANDADOS:	Martha Eugenia Arroyave Echavarría
INSTANCIA:	Primera
TEMAS Y SUBTEMAS:	Requisitos formales de la demanda
DECISIÓN:	Inadmite nuevamente demanda

La señora VALERIA RÍOS CARISSIMO promueve juicio verbal contra MARTHA EUGENIA ARROYAVE ECHAVARRÍA, los herederos determinados del finado ALEJANDRO RÍOS GONZÁLEZ, señores MARTHA EUGENIA ARROYAVE ECHAVARRÍA, NATALIA RÍOS ARROYAVE y ALEJANDRO RÍOS ARROYAVE, así como contra los demás HEREDEROS INTETERMINADOS.

Auscultado el escrito con el que se subsanaron los defectos inicialmente advertidos, ahora se evidencian nuevas falencias que impiden su aceptación, a ser suplidas en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 C. G. del P.):

- Deberá señalar el lugar, esto es, la dirección física donde los señores MARTHA EUGENIA ARROYAVE ECHAVARRÍA, NATALIA RÍOS ARROYAVE y ALEJANDRO RÍOS ARROYAVE recibirán notificaciones. En caso de desconocerlo así lo indicará (Art. 82 numeral 10° del C. G. del P.).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR nuevamente la presente demanda verbal por las razones plasmadas en las motivaciones.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que corrija las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2b6a901338dea9d81885a2db6be47d0b84907ae47cc6a8dfcc5149d76654f4**

Documento generado en 25/10/2022 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>